



VISTOS; el Informe N° 000076-2021-OPP/MC de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Unidad Ejecutora 008: MC – Proyectos Especiales; el Oficio N° 000784-2021-J-UE008/MC del Responsable de la Unidad Ejecutora 008: MC – Proyectos Especiales; el Memorando N° 000775-2021-OGPP/MC de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 001306-2021-OGAJ/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por Ley N° 31084 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, mediante la Resolución Ministerial N° 000325-2020-DM/MC, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2021 del Pliego 003: Ministerio de Cultura;

Que, mediante la Décima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, se autoriza por excepción, al Ministerio de Cultura, a celebrar convenios de administración de recursos y/o adendas con organismos internacionales, en el marco del Programa de Inversión PROG-10-2014-SNIP “Mejoramiento del Sistema de Museos para la Protección del Patrimonio Cultural de la Nación”;

Que, con fecha 14 de abril de 2015, la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos – UNOPS y el Ministerio de Cultura suscribieron un Convenio de Cooperación Interinstitucional con el objeto de prestar servicios de Asistencia Técnica bajo la modalidad de Administración de Recursos, para el “Mejoramiento Integral del Servicio de Interpretación del Patrimonio Cultural mediante la creación del Museo Nacional del Perú en el distrito de Lurín, Lima”, en el marco del Programa de Inversión PROG-10-2014-SNIP “Mejoramiento del Sistema de Museos para la Protección del Patrimonio Cultural de la Nación”;

Que, el literal b) de la Décimo Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, autoriza al Ministerio de Cultura durante el Año Fiscal 2021, a aprobar transferencias financieras a favor de organismos internacionales y celebrar convenios de administración de recursos y/o adendas, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 30356, con la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos (en adelante, UNOPS), para la continuidad de la ejecución del Programa de Inversión PROG-10-2014-SNIP “Mejoramiento de los servicios de investigación, conservación, exposición y servicios complementarios para la Protección del Patrimonio Cultural de la Nación en la provincia de Lima, departamento de Lima”. Asimismo, dispone que los recursos no ejecutados en el marco de los convenios de administración de recursos referidos en el presente literal, por cumplimiento del plazo vigente, disolución o resolución de los citados convenios, se incorporan en el presupuesto institucional del Ministerio de Cultura, en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, para destinarlos a la continuidad de la ejecución del Programa de Inversión PROG-10-2014-SNIP “Mejoramiento de los servicios de investigación, conservación, exposición y servicios complementarios para



la Protección del Patrimonio Cultural de la Nación en la provincia de Lima, departamento de Lima”;

Que, con fecha 28 de octubre 2021, la UNOPS y el Ministerio de Cultura suscribieron la Sexta Enmienda al citado Convenio, en la que se acuerda la transferencia a favor de UNOPS de la suma de US\$ 598 944,03 (Quinientos Noventa y Ocho Mil Novecientos Cuarenta y Cuatro con 03/100 dólares americanos), equivalente a la suma de S/ 2 470 644,12 (Dos millones cuatrocientos setenta mil seiscientos cuarenta y cuatro con 12/100 Soles);

Que, mediante el Informe N° 000076-2021-OPP/MC, la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Unidad Ejecutora 008: MC – Proyectos Especiales, comunica que a través de su Memorando N° 000245-2021-OPP/MC se aprueba la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000531, por la suma total de S/ 2 470 644,12 (Dos millones cuatrocientos setenta mil seiscientos cuarenta y cuatro con 12/100 soles), en el marco de la Ley N° 31084 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; los cuales han sido previstos para financiar los acuerdos tomados en el marco de la suscripción de la Sexta Enmienda al Convenio de Cooperación Interinstitucional para Administración de Recursos celebrado entre el Ministerio de Cultura y la UNOPS;

Que, con el Oficio N° 000784-2021-J-UE008/MC, el Responsable de la Unidad Ejecutora 008: MC – Proyectos Especiales remite el Memorando N° 000245-2021-OPP/MC y el Informe N° 000076-2021-OPP/MC de su Oficina de Planificación y Presupuesto, mediante los cuales informa que, se cuenta con los recursos certificados para la transferencia, y solicita la tramitación de la resolución ministerial que aprueba la transferencia financiera en el marco la Sexta Enmienda al Convenio de Cooperación Interinstitucional para Administración de Recursos celebrado entre el Ministerio de Cultura y la UNOPS;

Que, con el Memorando N° 000775-2021-OGPP/MC, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° 000193-2021-OP/MC, a través del cual la Oficina de Presupuesto señala que ha verificado en el Módulo de Presupuesto del Sistema Integrado de Administración Financiera Operaciones en Línea (SIAF Operaciones en línea) que la Unidad Ejecutora 008: MC – Proyectos Especiales cuenta con los recursos certificados de acuerdo a lo indicado, para financiar la autorización de una transferencia financiera a favor de la UNOPS;

Que, mediante el Informe N° 001306-2021-OGAJ/MC, la Oficina General de Asesoría Jurídica, señala que considerando el sustento emitido por la Unidad Ejecutora 008: MC – Proyectos Especiales, el Memorando N° 000775-2021-OGPP/MC, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y la Sexta Enmienda al Convenio de Cooperación Interinstitucional para Administración de Recursos celebrado entre el Ministerio de Cultura y la UNOPS, se concluye que la aprobación de la citada transferencia cumple con el marco normativo vigente;

Que, en atención a las consideraciones expuestas, resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente que apruebe la transferencia financiera del Pliego 003: Ministerio de Cultura, hasta por la suma de S/ 2 470 644,12 (Dos millones cuatrocientos setenta mil seiscientos cuarenta y cuatro con 12/100 soles) a favor de la UNOPS, en el



marco de la Sexta Enmienda del Convenio de Cooperación Interinstitucional para Administración de Recursos, para el “Mejoramiento Integral del Servicio de Interpretación del Patrimonio Cultural mediante la creación del Museo Nacional del Perú en el distrito de Lurín, Lima”;

Con las visaciones del Responsable de la Unidad Ejecutora 008: MC – Proyectos Especiales, del Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Unidad Ejecutora 008: MC – Proyectos Especiales, de la Directora General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, del Director de la Oficina de Presupuesto y de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; Ley N° 31084 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria; su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; y, la Directiva N° 007-2020-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada por Resolución Directoral N° 034-2020-EF/50.01;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Transferencia financiera a favor de la Naciones Unidas de Servicios para Proyectos – UNOPS

Autorízase la transferencia financiera del Pliego 003: Ministerio de Cultura, hasta por la suma de S/ 2 470 644,12 (Dos millones cuatrocientos setenta mil seiscientos cuarenta y cuatro con 12/100 soles), a favor de la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos – UNOPS, en el marco de la Sexta Enmienda del Convenio de Cooperación Interinstitucional para Administración de Recursos, para el “Mejoramiento Integral del Servicio de Interpretación del Patrimonio Cultural mediante la creación del Museo Nacional del Perú en el distrito de Lurín, Lima”.

Artículo 2.- Financiamiento

La transferencia financiera autorizada por la presente resolución ministerial se realiza con cargo al Presupuesto Institucional del Pliego 003: Ministerio de Cultura, en la fuente de financiamiento 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, Unidad Ejecutora 008: MC - Proyectos Especiales, Categoría Presupuestaria 9002: “Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos”, proyecto con Código Único de Inversiones N° 2251549 “Mejoramiento Integral del Servicio de Interpretación del Patrimonio Cultural mediante la creación del Museo Nacional del Perú en el distrito de Lurín, provincia de Lima, departamento de Lima”, Acción de Inversión 6000016 “Gestión y Administración”, específica de gasto 2.4.2 2 1 99 “A otros organismos internacionales” por la suma de S/ 2 470 644,12 (Dos millones cuatrocientos setenta mil seiscientos cuarenta y cuatro con 12/100 soles).

Artículo 3.- Limitación del uso de los recursos

Los recursos de la transferencia financiera autorizada por el artículo 1 de la presente resolución no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.



Artículo 4.- Encargar seguimiento

Encargase a la Unidad Ejecutora 008: MC – Proyectos Especiales realizar el seguimiento de la ejecución física y financiera del proyecto con Código Único de Inversiones N° 2251549 “Mejoramiento Integral del Servicio de Interpretación del Patrimonio Cultural mediante la creación del Museo Nacional del Perú en el distrito de Lurín, provincia de Lima, departamento de Lima”, debiendo presentar informe de seguimiento a la Secretaría General del Ministerio de Cultura.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Documento firmado digitalmente

ANDREA GISELA ORTIZ PEREA
Ministra de Cultura